



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 269 -2015

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO**  
D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, **23 FEB 2015**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 445

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la letra I) del Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.10 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- El **ORD. N° 1268 de fecha 02.02.2015** de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto(s) que se indica(n) en tabla adjunta, el (los) que fue(ron) seleccionado(s) por medio de **Resolución Exenta MINVU N° 0736 del 31.01.2014, modificada por la Resolución Exenta N° 1087 del 17.03.2014**, en cuanto a la fecha de emisión consignada en los certificados de subsidio habitacional

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TÍTULO	N° BENEF.	FECHA MAX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
Las Caletas	Puente Alto	Larraín Arquitectos E.I.R.L.	93961	III	22	22.04.2014

- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución TRA N° 781 del 11 de Febrero de 2015, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad habitacional.
- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de los proyectos señalados en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto d) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida de inicio de obras.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 29 04  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



**RESOLUCIÓN.**

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras por un período de **252 días corridos**, a partir de la fecha original de 60 días corridos a partir de la emisión del Certificado de Subsidio, para los proyectos del DS N° 255/2006 de V y U, indicados en el Visto d) de la presente Resolución.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
*Carolina A. Casanova Romero*  
**CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

*MGG/EEV*  
**MGG/EEV**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Evaluación y Control, SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. +Oficio SERVIU N 1268 del 02.02.2015,  
17.02.2015